¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,630 BUENOS AIRES, Viernes 27 de Abril de 1849.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la Honorable Junta de Representantes——

Buenos Ayres, Abril 27 de 1849——
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependcia,
y 20 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de comunicar á V. E. que la Honorable Junta de Representantes ha acordado en Sesion de esta fecha, prorogar indefinidamente sus Sesiones, mientras se despachan los asuntos pendientes—

Dios gue. á V. E. ms. as.—

(El Presidente de la Honorable Junta,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
EUSTAQUIO J. TORRES—

Abril 27 de 1849—

Avísese el recibo y publíquese—

Rùbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel—

EL EDITOR—

En el *Mercurio* de Valparaiso, fecha 7 de Marzo último, se registran las siguientes falsas noticias—

"RIO DE LA PLATA.—Solo llegaban al 1.º de Enero las fechas de Montevideo, en Rio de Janeiro. Afirmaban al *Jornal do Comercio*, que el General Rosas había dado órden á Virasoro, gobernador de Corrientes, para reclamar del gobierno del Paraguay la entrega de las islas del Apipé en el Paraná, y para empezar luego las hostilidades contra esta República en caso de no ser satisfecho aquel reclamo. Añadían que el General Rosas había mandado subir á Corrientes los buques menores de guerra que tenía en San Nicolas y otros puntos."

(Del "Mercurio," fecha 7 de Marzo.)

El Gobierno Argentino, lejos de haber expedido las supuestas órdenes de hostilidades, á que alude el *Mercurio*, se ha limitado á reclamar del de la Provincia del Paraguay que ordene sea desocupada sin demora por las fuerzas Paraguayas la Ysla de Apipé, y restituida á su legítimo dueño el Gobierno de Corrientes, en cuya posesion estaba antes de la violenta invasion cometida por aquellas fuerzas—

Al dar cuenta el General Rosas de este suceso á la Honorable Legislatura de Buenos Ayres, en el Mensage del 27 de Diciembre de 1848, no solo no le comunica la supuesta órden de comenzar hostilidades, que figura el *Mercurio*, como la figuró el *Jornal do Comercio*, sino que expresa con grande moderacion y sensatez lo siguiente: "Confia el Encargado de las Relaciones Exteriores que el Gobierno de la Provincia del Paraguay no desatenderá, como su propio interes se lo aconseja, la justicia de esta reclamacion"—

La superchería del *Mercurio* resalta aun mas si se considera que en 7 de Marzo no podía dejar de tener conocimiento del Mensage del General Rosas, publicado el 1.º de Enero—

En el *Mercurio* del 14 de Marzo se lee lo siguiente—

"NOTICIAS YMPORTANTES DEL PERU.

Por el bergantin belga *Ynfatigable* tenemos noticias de Lima hasta 22 de Febrero. Dos tentativas para asesinar al General Castilla han tenido lugar: una en Lima por unos jóvenes Limeños, y otra en el Callao, á donde había venido á resguardarse el General Castilla, por un Coronel y dos ó tres Oficiales. Unos y otros estaban presos. Lima queda en grande fermentacion."

No sabemos bajo qué sentido llamará el *Mercurio* importante á la noticia de la bárbara tentativa de asesinato alevoso contra el esclarecido General Castilla, que aquel anuncia—¿Si será porque se emprendió, ó porque han sido presos los asesinos?—En la doctrina del club de salvages unitarios, á que pertenece el *Mercurio*, se ha declarado impávidamente como accion lícita y santa el asesinato alevoso de los supremos gobernantes, y los salvages unitarios y el bárbaro Santa Cruz han practicado mas de una ocasion contra Americanos ilustres aquella brutal y nefanda teoría, desenvuelta ahora en Lima en circunstancias de aparecer por el Pacífico el aventurero O' Brien, adherido á los secuaces de Santa Cruz, y uno de los agentes de los escándalos de Montevideo—

Revista de Periódicos Nacionales.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Sala de Sesiones en el Parana, Enero 20 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 35 de la Federacion Entre-Riana, 34 de la Yndependencia——
y 20 de la Confederacion Argentina——

Convencida como está la Soberana Representacion de las incalculables pèrdidas y exacciones que han sufrido todas las clases de esta benemérita Provincia para sostener incòlumes sus sagrados derechos, deseando dar por tanto á la industria del pais, bien sea rural, fabril, ó comercial, todo el fomento de que sea capaz el estado de los recursos con que cuenta hoy el Gobierno para llevar adelante la alta mision de que fué encargado al recibirse del mando supremo de la Provincia, no obstante las facultades extraordinarias que entonces le acordó como precisas para salvar el pais en aquellas circunstancias aciagas en que los salvages unitarios la invadieron con el Pardejon Rivera á su frente, y en combinacion secreta con los Anglo-Franceses, que posteriormente se declararon sus sostenedores con su injusta intervencion armada: Ha venido en acordar en virtud de las facultades que inviste el siguiente—

DECRETO.

Artículo 1.º—Se faculta al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Justo J. de Urquiza, para disponer de las rentas de la Provincia, de las sumas necesarias para proteger y fomentar toda industria en ella, con la que crea capaz de elevarla à su mayor y mas pronto engrandecimiento.

2.º—El Gobierno dará cuenta oportunamente á la Representacion del uso que hiciere de esta autorizacion.

3.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

JOSE L. ACEVEDO.
(Presidente.)
CAMILO YDOATE,
(Diputado Secretario.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Sala de Sesiones en el Paraná, Febrero 10 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 35 de la Federacion Entre-Riana, 34 de la Yndependencia——
y 20 de la Confederacion Argentina——

Habiendo la Representacion de la Provincia, asi como el Gobierno, ocupádose en distintas épocas de hallar el modo ò forma mas conveniente para el arreglo de los campos de ella, asi de particulares, como los que se consideran valdíos ó del Estado; y no habiendo sido posible hasta ahora arribar á un resultado cual se deseaba, por carencia de recursos unas veces; por falta de personas inteligentes otras; y en fin no pocas ocasiones por entorpecimientos que han ofrecido las diferentes épocas dificiles que han precedido á la actual bien garantida en el dia por las sabias disposiciones del Gobierno y decision constante de los habitantes todos de la Provincia, con que cuenta hoy el Ylustre General Urquiza, para llevar à feliz término sus benéficas y paternales miras de asegurar à todos sus derechos y propiedades: Ha venido la Representacion en uso de sus facultades en acordar el siguiente—

DECRETO.

Artículo 1.º—Se autoriza al Gobierno para hacer la mensura y arreglo de los campos de la Provincia, asi de propiedad pública como particular.

2.º—De los terrenos que despues de la mensura y arreglo resulten valdíos y los de propiedad pública, se faculta al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Justo J. de Urquiza, para que pueda disponer de ellos en la forma que crea mas conveniente.

3.º—Para llevar à cabo las anteriores disposiciones se le faculta de igual modo para la ereccion de un Departamento Topográfico.

4.º—El Gobierno darà al dicho Departamento los empleados y reglamentos necesarios para que puedan expedirse en el desempeño de sus funciones, asignándoles tambien la dotacion que crea conveniente.

5.º—El Gobierno darà cuenta oportunamente á la Representacion del resultado de estas autorizaciones.

6.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo para que á la mayor brevedad se ocupe de este importante asunto.

JOSE L. ACEVEDO.
(Presidente.)
CAMILO YDOATE,
(Diputado Secretario.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Sala de Sesiones en el Paraná, Febrero 20 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 35 de la Federacion Entre-Riana, 34 de la Yndependencia——
y 20 de la Confederacion Argentina——

La Honorable Sala de RR

Considerando que en la mayor parte de la Provincia en las transaciones particulares son recibidos por ocho y medio reales los patacones y pesos fuertes patrios y españoles. Que la falta que se siente de esta clase de moneda en la parte que no los reciben mas que por ocho reales, es efecto de que los extraen para fuera de ella, por el provecho del seis por ciento que consiguen utilizar sobre los mercados inmediatos, donde son recibidos aun con mayor estimacion. Que en que se reciban en la Provincia los patacones, pesos fuertes patrios y españoles por ocho y medio reales ó diez y seis pesos fuertes por cada onza de oro patria ó española en nada se perjudica el Erario ni el comercio, pues este valor está en armonía con el que se les dà en los mercados inmediatos. La Representacion en uso de las facultades que inviste, acuerda y—

DECRETA.

Artículo 1.º—Pasados treinta dias de la publicacion del presente Decreto, se recibirán en toda la Provincia, los patacones, los pesos fuertes del cuño patrio y español por ocho y medio reales ó diez y seis pesos fuertes por una onza de oro patria ó española.

2.º—Las transaciones que se hubiesen hecho segun el valor corriente de la moneda hasta la conclusion del término indicado en el artículo 1.º serán cumplidas en la forma en que hubiesen sido convenidas.

3.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo para que ordene lo conveniente á la ejecucion del presente Decreto.

JOSE L. ACEVEDO.
(Presidente.)
CAMILO YDOATE,
(Diputado Secretario.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Paraná, Febrero 21 de 1849.

Cúmplase el presente decreto: publíquese para que llegue á conocimiento de todos y dése al Registro Oficial.

CRESPO.
JOSE M. GALAN.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Paraná, Febrero 16 de 1849——
Año 40 de la Libertad, 35 de la Federacion Entre-Riana, 34 de la Yndependencia——
y 20 de la Confederacion Argentina——

El Gobernador y Capitan General Delegado de la Provincia—

En conformidad con lo dispuesto por la Honorable Sala de Representantes en el artículo 3.º de la Ley fecha 9 del corriente encargando al Gobierno reglamente para lo sucesivo el modo y forma en que debe hacerse la recaudacion de la Caja de Propios abolida por dicha Ley—

DECRETA.

Artículo 1.º—Los Derechos del Ramo de Propios vencidos hasta fines del presente mes serán colectados por los Recaudadores del Ramo.

2.º—En todo el próximo mes de Abril dichos Recaudadores entregarán al Administrador de Rentas de su respective Departamento el caudal que hayan colectado y tengan, exigiendo un recibo que les servirá de descargo en la cuenta general que deben presentar al Presidente del Ramo, precisamente á fines del mismo mes de Abril.

3.º—Los Presidentes del Ramo entregarán á fines del mismo mes á los Administradores de rentas del Paraná y Uruguay los caudales que tengan existentes, y exigiràn el correspondiente recibo que compruebe la data en las cuentas generales del ramo, que deben tener prontas para cuando el Gobierno se las mande presentar.

4.º—Dichos Presidentes remitirán en el precitado mes al Ministerio General una Planilla de los sueldos y gastos ordinarios que mensualmente se hayan abonado por la Caja del Ramo de los Departamentos correspondientes á su Presidencia respectiva.

5.º—Los derechos pertenecientes al referido Ramo de Propios, con excepcion del que corresponde á los corrales del abasto, se recaudarán desde el 1.º del próximo mes de Abril por los Administradores y Receptores de Rentas del Estado.

6.º—El derecho de corrales de abasto en las Ciudades Paranà y Uruguay se recaudará por las oficinas de Policía, y en los demas Pueblos de la Provincia por las Comandancias Militares, en la forma que se reglamente.

ANTONIO CRESPO.
JOSE M. GALAN.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Honorable Sala de Representantes——

Paraná, Enero 18 de 1849——
Año 40 de la Libertad, 35 de la Federacion Entre-Riana, 34 de la Yndependencia——
y 20 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Justo J. de Urquiza.

La Honorable Sala de Representantes recibió oportunamente por medio de la Comision permanente, la nota de V. E. fecha 27 de Abril del año 1847, la que no ha sido tomada en consideracion hasta esta fecha, entre otras causas, por haber estado la Sala en receso, por medio de la cual V. E. hace presente la renuncia de los honores y premios que los Representantes creyeron de rigorosa justicia acordar á V. E. y al virtuoso Ejército de su mando por los innumerables dias de gloria que han dado á la Provincia que tan dignamente preside; anonadando para siempre al infame y protervo bando de salvages unitarios, robustecido por la inícua intervencion Anglo-Francesa, cuyo último resto fué concluido en la gloriosa é inmortal batalla de *Vences* el dia 27 de Noviembre del año 1847.

Los Representantes todos, han tomado en consideracion la respetable nota de V. E. y por mas que la han revisado detenidamente no encuentran por las razones que en ella expresa, motivos suficientes para desistir del premio acordado á V. E. y al virtuoso valiente Ejército de su mando: antes al contrario, en los principios eminentemente patrióticos y generosos que vierte V. E. en su precitada nota, hallan un motivo mas que realza el mèrito de V. E. y por el que con mas justicia se hace acreedor al premio acordado. En su consecuencia la H. S. unánimemente me ordena decir á V. E. que al sancionar el Decreto de premios de 9 de Marzo de 1847, no ha tenido otro objeto que expresar de un modo digno el voto general de gratitud de los habitantes todos de esta Provincia hácia sus beneméritos hermanos y compatriotas, á cuyos heróicos esfuerzos se debe el restablecimiento de nuestras instituciones y derechos. Ella ha creido no poder prescindir de este deber por ser de los mas sagrados que le impone su propio decoro, y lo ha llenado con tanta mayor satisfaccion, cuanto espera, que los ciudadanos agraciados, impelidos de este nuevo estímulo, jamás desmentirán el justo concepto que han merecido, y serán siempre fuertes columnas que sostengan el imperio de la Ley y sagrado sistema federal contra el protervo bando de salvages unitarios é inicuos interventores.

La H. S. ha creido conveniente tambien manifestar á V. E. que el premio acordado á nombre de la Provincia de Entre-Rios, en nada està en contradiccion con los principios Republicanos Federales que siempre ha profesado V. E., pues si es cierto que todo ciudadano está en el deber de prestar sus servicios à la Patria y sacrificarse por ella, tambien es cierto que ella no debe olvidarlos nunca. Siendo pues V. E. y su virtuoso valiente Ejército del número de los fieles servidores de la Patria, el premio acordado por la Representacion no es sino en cumplimiento de un rigoroso deber y en uso de las facultades que invisten como Representantes de la Provincia.

Estos son los sentimientos uniformes de la H. R., que de su órden trasmite á V. E. el que subscribe, saludándole con toda consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOSE L. ACEVEDO.
(Presidente.)
CAMILO YDOATE,
(Diputado Secretario.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Brigadier Justo J. de Urquiza—

Cuartel General, Costa de Gualeguaychú, Febrero 8 de 1849——
Año 40 de la Libertad, 35 de la Federacion Entre-Riana, 34 de la Yndependencia,
y 20 de la Confederacion Argentina——

A la Honorable Sala de RR.

HONORABLE SEÑOR.

El infrascripto se ha impuesto con íntima complacencia de la respetable favorecedora nota de V. H. datada á 18 de Enero próximo pasado, considerando el Decreto que sancionasteis en vuestra Sala de sesiones con fecha 9 de Marzo de 1847, y la nota del infrascripto en contestacion á él.

Ynsistiendo, Honorables Representantes, en la ejecucion de aquella resolucion soberana, aumentais inmensamente el reconocimiento del infrascripto y el precio de vuestra liberal munificencia. Sin embargo, permitidle, que reiterándoos sus sentimientos de respetuosa sumision, os proteste de nuevo, que "vuestra explícita declaracion aprobando de una manera tan clàsica la conducta del infrascripto y la de sus leales valientes compañeros de armas, harto valiosa y encumbrada es para llenar por sí sola las mayores aspiraciones de patriotas federales Argentinos." Partícipes sois, Honorables Representantes, de las glorias que han reportado para la Nacion las armas de la Provincia: habeis sostenido su crédito y lustre con vuestros sabias deliberaciones: ¿quereis, pues, acordar solo para el infrascripto y sus fieles huestes, premios y condecoraciones que tambien os pertenecen?

Honorables Representantes: el infrascripto os suplica con encarecido interés, volvais à reconsiderar el Decreto de 9 de Marzo de 1847, y la nota en que os hizo presente las mismas fuertes razones que hoy aduce, para que le dispenseis así como à sus virtuosos compañeros de peligros, no acepten las honrosas condecoraciones que en su favor sancionasteis. Despues de la augusta aprobacion que os han merecido sus actos, lo repiten con ardoroso entusiasmo, no les es lícito aspirar á otra cosa.

Dios guarde á V. H. muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia—

Cuartel General en la Costa de Gualeguaychú, Febrero 8 de 1849.—
Año 40 de la Libertad, 35 de la Federacion Entre Riana, 34 de la Yndependencia y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Presidente de la H. Sala de Representantes de la Provincia, Presbítero D. José L. Acevedo—

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la nota del Sr Presidente de la Honorable Representacion Provincial de 20 del próximo pasado Enero, á la que se acompaña el Decreto de la misma fecha expedido por esa Soberana Corporacion, autorizando al Poder Egecutivo para disponer de las Rentas del Estado en favor de los ciudadanos de las clases todas de la Provincia.

El infrascripto apreciando debidamente esta resolucion como un nuevo conspicuo testimonio de la confianza que merece á los Honorables Representantes del Pueblo, reiterándole la facultad de disponer de los recursos con que cuenta hoy el Gobierno no obstante estar esta comprendida en las extraordinarias con que se le ha investido, se complace altamente en felicitar á la H. S. porque con esta vital, oportuna, augusta resolucion podrá llenar el Egecutivo la noble mision que se le ha encomendado de sostener la Provincia contra los ataques de la inícua intervencion armada Anglo-Francesa y salvages unitarios, y prosperarla conforme con las sabias deliberaciones de la Honorable Representacion.

Dios guarde al Sr. Presidente de la Honorable Sala muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

El Ministro Secretario General del Gobierno de Corrientes—

Corrientes, Febrero 20 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Ministro Secretario General del Gobierno de Entre Rios, Coronel D. José M. Galan—

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la apreciable nota del Sr. Ministro General del Exmo. Gobierno de la Provincia de Entre-Rios, D. José M. Galan, que una feliz casualidad hizo fuese encontrada en estos dias, entre otras varias comunicaciones para el Sr. D. Vicente Montero, halladas en el campo. A dicha apreciable nota venía adjunto un Decreto de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de esa Provincia, Esclarecido General en Gefe del Egército de Operaciones de la Confederacion Argentina contra los salvages unitarios, Brigadier D. Justo J. de Urquiza, expedido en 27 de Julio último, en que dicho Sr. Exmo. se sirve nombrar la benemérita persona de V. S. para egercer el Ministerio General de Gobierno, de todo lo que V. S. se sirve instruir al infrascripto en su citada nota.

Del notorio decidido patriotismo federal, y demas bellas cualidades que condecoran á V. S, debe esperar la Confederacion en general, y esa benemérita Provincia en particular, los resultados mas proficuos á la santa causa que con tanta gloria sostienen; y el infrascripto se apresura á expresar á V. S del modo más cordial su íntima satisfaccion por tan acertada como feliz eleccion.

Con tan agradable motivo el infrascripto ruega al Sr Ministro, se sirva admitir sus íntimas cordiales felicitaciones, con el homenage del respeto con que le saluda.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Teodoro Gauna.

(Del *Federal Entre-Riano*, fecha 8 de Marzo último.)

EL FED RAL.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre la importancia de los documentos oficiales que publicamos. Son altamente honrosos para la Representacion Provincial y para el ilustre General Urquiza, las dos primeras piezas de 20 "de Enero y 10" del próximo pasado Febrero. A la verdad, no ha podido confiarse con mas oportunidad y en mejores manos, la facultad de disponer con un fin tan noble y filantrópico de los caudales del Estado, que en las de aquel que tan conspícuas repetidas pruebas nos ha dado de heróico desprendimiento de su vida é intereses para atender tan solo los de la Nacion y con especialidad los del Pueblo que le ha confiado su suerte. Es un hecho que nadie ignora, que el General Urquiza asi como ha sido pródigo de su existencia en los peligros, lo ha sido tambien de su fortuna debida á largos años de industriosa economía, para favorecer los hombres honrados y laboriosos.

Con respecto al arreglo y deslindes de campos, asi que se emprenda el desempeño de esta saludable medida con la circunspeccion y acierto que debemos prometernos, no será el monumento menos glorioso que recomiende la Administracion actual en sus benéficos é ilustrados actos. Pocos vecinos habrà en la Provincia que no tengan un interés mas ó menos grande, mas ó menos urgente, de que el Gobierno se ocupe de un negocio que afecta tanto conveniencias públicas como particulares. El funesto desacordado sistema de administraciones anteriores de distribuir ciega é indistintamente ya con el derecho de posesion ya con el de propiedad las tierras públicas, que debieran economizarse bien para galardonar los buenos servidores de la Patria, bien para proveer al Estado en sus grandes é imperiosas necesidades, agregando à ello el deslinde arbitrario y siempre equivocado con que se ha procedido à su adjudicacion, complican sobremanera este asunto y es por lo mismo se hace mas indispensable y perentorio se inicie con preferencia à otros. La Honorable Sala de Representantes en el Decreto que ha sancionado, no deja que desear á este respecto, y nos es honroso felicitarle por contribuir de este modo á prosperar el pais, dando principio à allanar uno de los mas notables inconvenientes para lograrlo.

Nos honramos igualmente dar las dos importantes notas relativas á la ley de 1847, acordando premios y condecoraciones al Ylustre General Urquiza y á sus leales compañeros de peligros: permítasenos no agregar nada à lo que ellas dicen tan exacta y elocuentemente.

Publicamos tambien el Decreto reglamentario para la recaudacion de que antes se ocupaba la Caja Municipal de Propios y el relativo á la moneda.

(*Del mismo periódico.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente del Tribunal de Medicina—

Buenos Ayres, Julio 27 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Acompaña en debida forma la nota del Conjuez D. Matías Rivero, pidiendo licencia por enfermedad para salir al Campo—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Tiene el honor de dirigirse al Sr. Oficial 1.° á fin de que se sirva poner en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la nota que ha pasado á este Tribunal el Conjuez D. Matías Rivero, pidiendo licencia para salir al campo por convalecer: al Tribunal le consta su enfermedad, y que tambien le serviria al objeto que desea, si V. E. lo tuviese á bien concederle tal licencia: porque cuanto á llenar su presencia ó funcion en el Tribunal, este lo supliría con otro, durante su ausencia, en los exámenes que se ofreciesen, como es costumbre—

S. E. resolverá lo que fuese de su supremo agrado—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Francisco P. Almeyra

Julio 31 de 1848—

Se concede al Conjuez del Tribunal de Medicina D. Matías Rivero el permiso que solicita, para pasar á San Ysidro á restablecer su salud por el tiempo que le fuere necesario—A los efectos consiguientes transcríbase en contestacion este decreto al Presidente del Tribunal, debiendo este proponer al Dr. en Medicina que pueda reemplazarlo, y transcríbase tambien al Gefe interino de Policía—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno.)

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

D. Matias Rivero—

Buenos Ayres, Julio 25 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndep.a, y 19 de la Confederacion Argentina—

Señores Presidente y Vocales del Tribunal de Medicina—

El Vocal que subscribe, estando extremamente enfermo, y siéndole de absoluta necesidad salir al campo, bajo los cuidados de su hijo, tiene el honor de dirigirse al Tribunal de Medicina, para que poniendo, lo mas pronto posible, en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, se digne concederme licencia para retirarme á San Ysidro hasta reponer un poco mi salud, y estar en disposicion de seguir prestando los servicios anexos á mi empleo—

Dios gue. á V. SS. m.s a.s—

Matias Rivero—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente del Tribunal de Medicina

Buenos Ayres, Agosto 28 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndepend.a, y 19 de la Confederacion Argentina—

Eleva la propuesta del Dr. D. Francisco Muñiz, para reemplazar al Con-Juez D. Matias Rivero, segun el Supremo Decreto de Julio 31—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Por la nota de V. fecha 31 de Julio, cuyo tenor es como sigue—

"En la nota de V. fecha 27 del corriente, cuya suma es la siguiente—

"Acompaña en debida forma la nota del Con-Juez D. Matias Rivero, pidiendo licencia por enfermedad para salir al Campo"—

El Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, ha decretado en esta fecha lo que sigue—

"Se concede al Con-Juez del Tribunal D. Matias Rivero el permiso que solicita para pasar á San Ysidro á restablecer su salud por el tiempo que le fuese necesario—A los efectos consiguientes, transcríbase en contestacion este decreto al Presidente del Tribunal, debiendo este proponer al Dr. en Medicina que pueda reemplazarlo, y transcríbase tambien al Gefe interino de Policía"—

El Presidente para el mayor acierto se asoció al otro Con-Juez Licenciado D. José Fuentes Arguibel para recorrer la larga lista médica, y precisando observar, que al deber reunir el Candidato á la condicion de constante y fiel Federal, la de deber tener tambien ya una edad de reposo, capacidad social y médica, veiamos tres en quienes debiamos fijarnos, que son los Doctores D. Francisco Muñiz, D. Miguel Rivera y D. Claudio Cuenca: pero debiéndose ceñir al sentido literal del Supremo Decreto de proponer un Doctor, resultaría ser el 1.°, y es al que tengo el honor por conducto del Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, de proponer al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas: no obstando que el Exmo. Sr. Gobernador con mejor tino y conocimiento de los hombres elija de los considerados el que fuese de su Supremo agrado—El primero que es de servicios conocidos, conducta ejemplar y de conocimientos literarios, principalmente en la Historia Natural, ocupa hace muchos años el empleo de Médico-Vacunador en Lujan, destino que no le imposibilita, su edad de 50 y tantos años—El 2.° ocupa varios empleos, y el 3.° es Catedrático de Medicina—

S. E. el Exmo. Sr. Gobernador resolverá lo que fuese de su Supremo agrado—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Francisco P. Almeyra—

Abril 11 de 1849—

Queda nombrado el Profesor Dr. D. Francisco Xavier Muñiz, para desempeñar el cargo de Con-Juez del Tribunal de Medicina, por fallecimiento de D. Matias Rivero—A los efectos consiguientes transcríbase este decreto al expresado Tribunal y al Gefe interino de Policía, comunicándose al nombrado—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente del Tribunal de Medicina—

Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Eleva la triste noticia del fallecimiento de D. Matias Rivero, y reproduce la propuesta de 29 de Agosto, en virtud de órden de S. E. de 31 de Julio—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Tiene el honor de dirigirse á V. con el fin de que se sirva poner en el conocimiento de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que este Tribunal con sumo sentimiento dá aviso segun noticia que se le ha dado, que el 25 de Noviembre à las 11 de la noche dejó de existir el Con-Juez del Tribunal D. Matias Rivero en San Ysidro, donde se hallaba por licencia dada por S E. en 31 de Julio: y quedando vacante esta plaza reproduce la propuesta que hizo este Tribunal por el mismo mandato supremo de 31 de Julio, en 29 de Agosto—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Francisco P. Almeyra—

Abril 11 de 1849—

A sus antecedentes, y transcríbase en contestacion—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Coronel Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas—

Buenos Ayres, Abril 5 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Acompaña tres oficios referentes á excusaciones para acompañar al Exmo. Gobierno en la visita de los Santos Sagrarios—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Sírvase V. elevar al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, los tres oficios que remito, referentes á excusaciones para acompañar al Exmo. Gobierno en la visita á los Santos Sagrarios: uno de ellos es del Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, remitiendo dos excusaciones de Oficiales del Batallon Palermo: otro es del Coronel graduado D. Valerio Sanchez, remitiendo siete oficios de otros tantos Oficiales sobre el propio asunto: y otro es del Juez de Paz de la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat con tres oficios de igual naturaleza que los anteriores—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Casto Cáceres—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Coronel Edecan de S. E. que suscribe Comandante del Batallon Palermo—

Torrecillas, Abril 3 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Eleva las excusaciones de los Oficiales del Batallon de su mando, que por las causas que exponen, suplican respetuosamente al Exmo Señor Gobernador de la Provincia, se digne darlos por excusados de asistir el próximo Jueves Santo, á acompañar al Supremo Gobierno á visitar los Sagrarios—

Al Señor Oficial Mayor de la Ynspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto tiene el honor de acompañar á V. S. las excusaciones que ha recibido de los Oficiales del Batallon de su mando, á fin de que se sirva V. S. elevarlas al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplican respetuosamente se digne darlos por excusados de asistir el próximo Jueves Santo á acompañar al Supremo Gobierno á visitar los Sagrarios, en virtud de las causas que exponen en dichas excusaciones—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Juan J. Hernandez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Sargento Mayor Comandante accidental del 4.° Escuadron Escolta Libertad—

Torrecillas, Abril 2 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Coronel Edecan de S. E., Comandante del Batallon Palermo, D. Juan J. Hernandez—

El infrascripto siente altamente verse obligado á poner en el conocimiento de V. S. no serle posible acompañar al Supremo Gobierno á visitar los Santos Sagrarios el próximo Jueves Santo, por hallarse fuertemente atacado de un dolor reumático en el pié derecho que me imposibilita calzarme y aun caminar, por lo que espero se digne V. S. elevarlo al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, á quien suplico se digne el darme por excusado—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Marcos Rubio—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Sargento Mayor que suscribe, Segundo Gefe del Batallon Palermo—

Torrecillas, Abril 2 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependia y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Coronel Edecan de S. E., Comandante del Batallon Palermo, D. Juan José Hernandez—

El infrascripto siente un íntimo pesar, al verse obligado á poner en conocimiento de V. S., no serle posible acompañar al Supremo Gobierno á visitar los Santos Sagrarios, el próximo Jueves Santo, por hallarse gravemente enfermo de un fuerte dolor del costado izquierdo, que le priva hasta la respiracion; por lo que espera se digne V. S. elevarlo al superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, á quien suplico se sirva darme por excusado—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Francisco Claveros—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz y Comisario—

Relacion de los individuos que por infringir el artículo 15 del Superior Decreto de 12 de Julio de 1847, han sido detenidos el dia de ayer durante las horas de ejercicios militares—

No ha habido ninguna persona que deba comprenderse en esta relacion—

Chascomús, Marzo 5 de 1849—

Nicacio Arrascaete—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz y Comisario—

Chascomús, Marzo 5 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la relacion que demuestra no haber sido detenido ningun individuo el dia de ayer que hubo en este punto ejercicios militares, por no haberse infringido por nadie el artículo 15 del Superior Decreto de fecha 12 de Julio de 1847—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto tiene el honor de acompañar á V. la relacion que demuestra no haber sido detenido ningun individuo el dia de ayer, en que tuvieron lugar en este punto los ejercicios militares por no haberse infringido por nadie el artículo 15 del citado Superior Decreto de 1847—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Nicacio Arrascaete—

Abril 14 de 1849—

Avísese el recibo—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz y Comisario—

Relacion nominal de los individuos que por infringir el artículo 15 del Superior decreto de 12 de Julio de 1847 han sido remitidos al Sr. Gefe interino de Policía—

No ha habido ninguna persona que deba comprenderse en esta relacion—

Chascomus, Marzo 5 de 1849—

Nicacio Arrascaete—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz y Comisario—

Chascomus, Marzo 5 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndep.ia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la relacion que demuestra no haberse remitido ningun individuo al Departamento de Policía el dia de ayer, que hubo en este punto ejercicios militares, por no haberse infringido por nadie los artículos relativos del Superior decreto de 12 de Julio de 1847—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto tiene el honor de acompañar á V. la relacion que demuestra no haberse remitido ningun individuo al Departamento de Policía el dia de ayer, en que se hicieron en este punto ejercicios militares, por no haberse infringido por nadie los artículos relativos del Superior decreto fecha 12 de Julio de 1847—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Nicacio Arrascaete—

Abril 14 de 1849—

Avísese el recibo—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz y Comisario—

Relacion nominal de los individuos que han sido multados ayer por infraccion del artículo 13 del Superior Decreto de 12 Julio de 1847—

Ninguna persona ha faltado á lo ordenado en el citado artículo—

Chascomus, Marzo 5 de 1849—

Nicacio Arrascaete—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz y Comisario—

Chascomus, Marzo 5 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependcia y 20 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la relacion que demuestra no haber sido multado ningun individuo el dia de ayer que hubo ejercicios militares, por no haberse infringido por nadie el artículo 13 del Superior Decreto fecha 12 de Julio de 1847—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto tiene el honor de acompañar á V. la relacion que demuestra no haberse multado ningun individuo el dia de ayer, en que tuvieron lugar en este punto los ejercicios doctrinales, por no haberse infringido por nadie el artículo 13 del citado Superior Decreto de 1847—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Nicacio Arrascaete—

Abril 14 de 1849—

Avísese el recibo—

Rubrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

Señor Ministro.

Los voluntarios del 4. ° Batallon y la Compañía de inválidos reclaman altamente el calzado, y sus oficiales no han querido recibir aquel que les estaba destinado, mientras que su tropa no lo recibiese.

Las cuatro compañías que estuvieron de destacamento en el Cerro y que recibieron el calzado en 12 de Diciembre, y que á la vuelta del destacamento se hallaron con los zapatos enteramente destruidos reclaman tambien por hallarse completamente descalzos, á pesar que no les toca la renovacion, sino el 12 de Marzo; pero, no obstante que no ha vencido el tiempo, ellos están con los pies en el suelo, y con razon, ó sin ella, se reusan en gran parte á concurrir al servicio.

Es desgraciadamente cierto que la legion toda declara abiertamente que si no se le atiende con el vestuario, que espera desde tanto tiempo, dejarán las armas para ir buscar su vida á otra parte, cansados que están de tantos sufrimientos y miserias.

Es, pues, indispensable, Señor Ministro, que V. E. tome estas reclamaciones en seria consideracion, no solo porque á la legion le asisten la razon y la justicia, sino que tambien es una obligacion sagrada para el gobierno, visto el estado manifiesto de desnudez en que se encuentran oficiales y voluntarios; y cómo podría ser de otro modo recordándose que son ya 17 meses recorridos que recibió las camisetas, mientras los demas cuerpos, excepto ellos y los vascos, han recibido tres vestuarios cuando ellos uno.

La legion, Señor Ministro, está muy disgustada, y á tal extremo que hoy no son las promesas que la pueden satisfacer, porque tantas se le han hecho, que no se han verificado, que ya serian supérfluas todas aquellas que se le podrian hacer.

La desconfianza es general, y por mas esfuerzos que se hagan para ganar tiempo, ellos no harian sino provocar el murmullo que aumenta cada vez mas los dias que está la legion de servicio; esta situacion no es ya tolerable y es de temer que lo que por ahora no pasa de reclamaciones no llegue á ser exigencia, y talvez no dejenere en una manifestacion, que me parece indudable, si V. E. no trata de satisfacer en breve estas urgentes necesidades.

A esta franca exposicion de la situacion del cuerpo de mi mando, V. E. me permitirá algunas observaciones que dicen algo de estas reclamaciones.

Se ha dicho y se dice [sin duda con alguna intencion] que la legion y los cazadores vascos hubieran podido con sus economías hacer lo mismo que lo que han hecho los cuerpos que se han vestido con las economías que se pretende que han hecho; á esto responderé, por lo que á mí toca, como gefe de la legion.

En primer lugar, Señor Ministro, no puede haber economía sobre las raciones sin perjudicar al soldado, y en mi administracion lejos de haber tales economías se abona un aumento al comisario para que la tropa reciba todo integralmente, tanto en cantidad como en calidad; á menos que V. E. entienda como economía las raciones que abonan á tal ó cual cuerpo fuera de su efectivo, ó las que pueda recibir indebidamente.

La legion, Señor Ministro, no está ciertamente, ni nunca ha sido comprendida en el número de los privilegiados, porque ella no tiene excedente de raciones, ni rendimientos de personerías, ni de quintas, ni de casas, ni de patentes, ni aumento de barricas de harina, y solo tiene las 13 mensuales concedidas por V. E.

Se ha dicho tambien, y tal vez con la misma intencion, que la legion no tenía el número de plazas que presentaba en sus estados: que tenía un gran número de raciones superabundantes, y otro tanto por consecuencia de calzado y de vestuario.

Esta calumnia no data de hoy, Señor Ministro, pues que en 20 de Octubre de 1847, escribía yo á V. E. que me hiciera el favor de mandar verificar las cuentas de la legion, sea por el Comisario general, ó por la Contaduría, á fin de hacer desaparecer toda duda ofensiva á mi administracion.

No estuve bastante feliz para conseguir una contestacion, y así fué propagándose é infundiéndose esta insidiosa noticia.

Pero, Señor Ministro, era y es fácil hacer cesar esta calumnia que esparcida en el público, hace poco honor á los que la consienten y la propagan, y á los gefes contra quienes se dirige: este medio muy sencillo de acabar con estas pérfidas acusaciones consiste en conocer la fuerza efectiva de los cuerpos de voluntarios pasando una revista simultánea de ellos; esta propuesta se hizo varias veces á V. E., por los gefes juntos, y otras veces por separado, y no hace diez dias que se la hice yo en el despacho y hablando con V. E.

Es, pues, evidente que si motivos peculiares se oponen á estas propuestas y no conviene á V. E. no verificarlas, los gefes no pueden ser responsables de los abusos que pueden existir, si se les niega el único medio que está á su disposicion (prévia vénia) de cortar estas inculpaciones ofensivas, haciéndolas injustificables.

En todo caso, Señor Ministro, ¿puede ser la legion pasiva de la política de V. E., ó de la emision de alguna duda? ¿Tendrá ella que sufrir miserias y privaciones en consecuencia de suposiciones no justificadas? Permítame V. E. decirle que si no es un pretexto, es la mayor de las injusticias y de las parcialidades.

Reasumiendo lo expuesto, debo declarar francamente á V. E. que toda demora es ya imposible y que á ella sola pertenece hacer desaparecer el descontento, procurando satisfacer á las justas reclamaciones de la legion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

J. C. Thiebaut.

Montevideo, 26 de Febrero de 1849.

Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 26 de Abril de 1849.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 25	10,041,688 4½	195 4½	5,391,027	1,986	164,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	25,220 5	" "	68,429 3				
Letras vencidas y cobradas	80,324 3						
	10,147,233 4½	195 4½	5,459,456 3	1,986	164,600	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Un billete de Tesorería renovado	" " "	" "	" " " "	" "	4,000		
Su premio vencido en 4 meses 11 dias á 1½	262						
Letras vencidas y cobradas	" " "	" "	80,324 3				
A D. Angel Noguerol, por montar fusiles	38 6	" "	1,136 2				
A D. Atonio Farelo, por carbon de piedra	840						
Existencia	10,146,092 6½	195 4½	5,377,995 6	1,986	160,600	4,385,600	1,596,913 7¼
	10,147,233 4½	195 4½	5,459,456 3	1,986	164,600	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Jueves 26 de Abril de 1849.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devolucion's	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
Exist's de ayer { De comisos y depósito		2,050 6			A la Tesorería General	25,220 5	" "	68,429 3	
Exist's de ayer { Del Estado	53,523 5	" "	" "	26 ½					
Entrada	2,657 4	" "	68,429 3						
Salida	7,642 3								
Puerto	1,142								
Contribucion	365								
Pregonería	13,413 6								
					Existencia	53,523 5	2,050 6	" "	26 ½
	78,744 2	2,050 6	68,429 3	26 ½		78,744 2	2,050 6	68,429 3	26 ½

Buenos Ayres, Abril 26 de 1849—

Vº. Bº.—BERNAL   BLANCO—   Yntervino—ALB ARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los Buques Nacionales y Extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional Generosa, de 14 toneladas, patron Bartolomé Tur, de San Salvador el 14, con 25 arrobas cerda, 6 arrobas grasa, 14 arrobas sebo, 200 estacones, 10 carretadas leña; al patron.

Goleta entreriana Juanita, de 50 tns., p. J. Perete, del Arroyo de la China el 20, con 15 pipas grasa, 1,000 quintales carne salada; á Gavazo.

Zumaca n. Victoria, de 40 tns., p. P. Frugoni, del Arroyo de la China el 20, con 2,155 cueros vacunos salados, 352 id. secos, 4 id. de bagual; á Gavazo.

Goleta n. Ytalia Libre, de 65 tns., p. Francisco Arrate, de Corrientes el 3, con 118 tirantes lapacho, 90 vigas id., 4 trozos cedro, 7 vigas id., 9 trocillos id., 2 id. rosa, 3 sacos almidon, 5 id. crin, 2 petacones tabaco, 1 cajon cigarros, 1 caja dulce; á Llavallol.

Lanchon n. San José, de 5 tns., p. Natalio Castro, del Baradero el 22, con 130 arrobas grasa, 2 barricas id., 4 bultos sebo, 30 arrobas id., 35 arrobas cerda, 3 chiguas id., 75½ docenas cueros lanares, 86 cueros vacunos; al patron.

Goleta n. Sacra Familia, de 40 tns., p. A. Carbone, de Gualeguay el 22, con 1,480 cueros vacunos secos, 425 arrobas sebo, 20 carretadas leña; al patron.

Ballenera n. Rosita, de 8 tns., p. A. Rotondo, del Monte ayer, con 26 carretadas leña; al patron.

Ballenera n. Dos Compadres, de 4 tns., p. Lázaro Facio, de Monte ayer, con 16 carretadas leña; al patron.

Balandra n. Mercedes, de 15 tns., p. R. Escribani, de Mercedes el 21, con 40 carretadas leña; al patron.

Chalana n. Nueva Luisa, de 10 tns., p. Luis Vado, de San Salvador el 19, con 21 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Serafincito, de 15 tns., p. S. Sifredi, de Paysandú el 20, con 70 arrobas sebo, 20 arrobas grasa; al patron.

Goleta n. Luisa, de 35 tns., p. M. Artola, de Gualeguay el 22, con 262 bultos grasa y sebo, 4 pipas id., 2 chiguas cerda, 6 id. lana, 59 arrobas grasa, 190 cueros vacunos; á Gandulfo.

Chalana n. Estrella, de 13 tns., p. Barce, de San Salvador el 18, con 20 carretadas leña; al patron.

Goleta n. Bella, de 28 tns., p. Bernardo Maggini, de la Concordia el 19, con 474 cueros vacunos, 51 arrobas cerda, 2 chiguas id., 9 fardos lana, 6½ pipas sebo, 61 arrobas grasa, 175 arrobas sebo, 3,000 cebollas; al patron.

Balandra n. Angelita, de 15 tns., p. P. Chiriguin, de San Nicolas el 22, con 900 cueros vacunos, 4 fardos cerda, 50 docenas cueros lanares; á Lezica.

Lanchon n. Fortuna, de 5 tns., p. L. Yturbide, del Monte el 22, con 25 carretadas leña; al patron.

Bergantin italiano, Camila, de 242 tns., cap. Antonio Ferraro, de Génova el 17 de Febrero; á Adolfo Mancilla y Ca., al mismo 7,850 ladrillos, 110 sacos sumaco, 2,316 resmas papel estraza, 26 barricas azucar, 70 pipas vino, 26 rollos estopa, 50 escalones de mármol, 28 cajas id., 160 balas papel blanco, 40 barriles aceite, 200 bolsas arroz, 25 barriles garvanzos, 90 cajones fideos, 100 id. aceite, 2 id. quesos, 5 barriles arenques, 12 docenas sillas, 1 cajon toallas, 2 id. goma, 26 cajas ciruelas, 50 canastos pasas, 1 barril aceite, 58 barriles castañas, 77 cajones pasas de uva, 124 cajoncitos id., 32 medios id. id., 10 sacos pimienta, 4 cajones terciopelo, 2 id. encomienda, 2 arrobas aceite, 22 cartas, 37 pasageros.

Bergantin ingles Charles, de [illegible] tns., p. J. Esnouf, de la Ysla de Sal el 27 de Febrero; á Delisle y hermanos con 134 lastras sal; al capitan.

Son Nacionales...... 16
Extrangeros.... 2

Total.................. 18

Buenos Ayres, Abril 25 de 1849.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos, cargamentos y toneladas.

Pailebot nacional San Próspero, de 12 toneladas, patron José Figari, para Gualeguaychú, en lastre; por Delfino.

Goleta n. Angelita, de 52 tns, p. José Testa, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Barca americana Arco Yris, de 252 tns., cap. Olivero Calburus, para Boston, con 1,456 cueros vacunos secos, 350 fardos lana; por Zimmermann y Ca.

Polacra española Deseada, de 180 tns., cap. José Esquen, para la Curuña, con 13,501 cueros vacunos secos, 500 id. id. salados; por Bujareo y Ca.

Barca americana Bostonian, de 267 tns., cap. Jorge Mair, para Boston, con 1,100 cueros vacunos salados, 1,300 id. id. secos, 372 fardos lana, 19 id. cerda, 58 chiguas lana, 25,000 astas; por Zimermmann, Frazier y Ca.

Fragata francesa Elizabeth, de 316 tns., cap. Napoleon Gallet, para Marsella, con 182 barricas sebo, 56 cuarterolas id., 69 cajones id., 3 medias pipas id., 2,105 cueros salados, 10,472 cueros secos, 125 fardos lana, 22 id. cueros de carnero, 7,450 astas; por Dunoyer y Ca.

Goleta Paquete de S. M. B. Spider, comandante Tomlinson, para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth.

Son nacionales.......... 2
Yd. extrangeros...... 5

7

Buenos Ayres, Abril 25 de 1849.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

DESPACHO

DE

ADUANA

á Parlane, Macalister y Ca., San Martin.

3 fardos franela mezcla, 5 cajones zarazas, 1 fardo colchas de colores, 2 idem medias de algodon de colores, 1 cajon pana ordinaria, 1 idem cotines rosados.

á Hughes y hermanos.

3 fardos merinos, 1 idem paño azul, 1 idem idem negro.

a Thomas Duguid y Ca., Piedad 142.

2 fardos paño de color, 1 fardo lustrinas, 1 fardo alpacas, 1 idem anascote, 3 fardo paño azul, 4 idem alpacas, 1 fardo bayetas, 2 idem randas y encanges.

á Nasch, Wilson y Ca., Piedad 81.

6 cajones bramantes, 3 cajones cintas para botas.

a Juan Acosta Timotheo.

25 pipas caña del Brasil.

á Zumaran y Tresserra.

40 pipas vino tinto, 8 medias idem, 43 cuartas idem dulce, 6 barriles aceitunas, 30 botijueles aceite.

á Briscoe, Twyford y Ca., Santa Clara 44.

1 barrica braseritos, 1 idem azuelas, 2 idem frenos, 1 idem género de cerda. 3 idem cuchillos 2 cajones achas 25 atados palas.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Se necesitan,

UNOS OFICIALES BOTEROS Y ZAPATEROS, á quien se pagaran los precios abajo indicados—

Obras Cocidas.

1	Par botas de charol	$ 45
1	Yd. id. de becerro	35
1	Yd. medias botas	30
1	Yd. id para niños, del No. 1 al 5..............	15
1	Yd. id. para señoras..........................	20

Obras Claveteadas.

1	Par botas de dos zuelas..........................	35
1	Yd. id. de una id..............................	25
4	Yd. brogans para hombres..........................	8
2	Yd. id. para niños..............................	7
2	Yd. id. finos, del 1 al 5..........................	10
1	Yd. id. id. para niños, del 5 al 15..............	7

Ocurrase al Sr. Parker, calle Piedad No. 42.

a27 6g

Aviso.

SE vende un tigre con jaula; en la calle de la Piedad No. 6 darán razon.

a27—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre 1847, han sido nombrados para la próxima semana vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medidas, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones de Policía el Comisario D. Francisco Camara y los oficiales de este Departamento D. Juan Madera y D. José Maria Soto. Buenos Ayres, Abril 27 de 1849.

Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRICLA Y HERMANOS.

De la Balandra Carolina, en la boca del Riachuelo.

El Lúnes 30 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente a la mejor postura: la expresada Balandra Gorrentina recien construida de las mejores maderas, su porte es de 1,500 arrobas, cala 6 cuartas de agua.

Nota. Dicha Balandra se encuentra frente á la Capitanía de dicho puerto, del otro lado del costado de tierra, donde se servirán ocurrir á verla las personas que se interesen en su compra, y será distinguida con la bandera de remate.

POR TOMAS GOWLAND.
En la Boca del Riachuelo.

El Martes 1. ° del entrante Mayo á las 5 en punto de la tarde, se rematará á la mejor postura.

La balandra nacional Celedonia, de porte de 14 toneladas, con un inventario muy completo y lista para trabajar pues esta provista de todo lo necesario, el inventario se manifestará en casa del retador.

POR EL MISMO.
Calle Belgrano No. 46.

El Martes 1. ° del entrante Mayo á las 11 en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura y á plasos que se han de estipular; los siguientes efectos.

Razos punzoes lisos y labrados de rica clase, bayetas punzoes y blancas, terciopelo negro y punzó, cortes de chaleco punzó floreados, id. de id. de colores, mucelinas de colores, un buen surtido de tartanes de lana franceses, terciópelos labrados, guantes de media mano, paños finos y regulares, bramantes y lienzos de varies clases, casimir para pantalones, pañuelos de raso para el cuello, id. de algodon de manos, paños de poncho, celocias de hilo y otros efectos.

AVISO.

SE desea arrendar un potrero para pastorear unos cuantos animales, que no diste mucho de la ciudad.—El que lo tenga y quiera arrendarlo, ocurra á esta Imprenta, que hallará con quien tratar. a27—2*

Dinero prestado.

SE sigue prestando dinero sobre prendas, alhajas ó muebles, con un interes módico, en la calle Cuyo No. 50, desde las 8 de la mañana hasta las 8 de la noche. Tambien se avisa á los que tengan prendas en la casa las vayan á recoger antes de cumplirse un año en el establecimiento, porque de lo contrario serán dichas prendas vendidas sin dar lugar á reclamo ninguno. a26 8p

Aviso interesante.

SE ha puesto una herrería nueva en la calle Suipacha No. 103 que se trabaja de todo á un precio muy barato y se ponen herraduras a 18 pesos las cuatro, tan pronto como el interesado lo pida. m25—10p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

Hay de venta una hermosa casa en la calle Suypacha No 366, su terreno se compone de 70 varas de fondo al Oeste y 17 y media de frente, con 5 piezas habitables; dichas piezas miran al Norte y los pisos muy secos, con cocina, pozo de balde y demas oficinas necesarias, y un hermoso jardin de riquisimas flores de olor y adorno, frutas de una infinidad de clases. La persona que se interese puede verse con su dueña, que vive en la misma casa.

a25 3p

Aviso.

SE desea alquilar una casa en las inmediaciones de la Plaza Nueva, que tenga alguna comodidad. La persona que la tenga y quiera alquilarla, puede ocurrir á la calle Cuyo No. 194. En la misma casa se precisan algunas cigarreras, prometiéndoles bastante trabajo y darles un buen trato. a25—3g

Gratificacion de 50 pesos.

SE dan al que dé noticia del paradero ó entregue una chiquita en la calle Cuyo No. 70, que desaparecio el Viernes 20 de Abril 1849, de edad dos años, lleva un vestido colorado con bastones blancos, un pañuelo con flecos, atado al pescuezo. unos aros de oro con una piedra, con zapatos abotinados color de china, blanca, ojos negros, pelo largo con dos trenzas atras, y una al lado; poco habla.

a20—3p.

Retratista.

DOÑA Henriqueta Schweizer, retratista al oleo recien llegada de Europa, tiene el honor de ofrecer al respetable público de esta Capital sus servicios en el arte de retratar al oleo. Las personas que gustasen favorecerla con su confianza, tendran motivo de quedar satisfechos por el esmero del trabajo y por el precio módico. Ocúrrase á la Confitería de los Suizos calle la Piedad No. 91 donde se podrán examinar unos retratos recien hechos por ella.

Tambien se ofrece para hacer cualquier dibujo con cabelos sobre marfil, así como paisages y figuras.

a23 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

SE vende medio cuarto de tierra al Norte en las cinco esquinas de la Recoleta, de la casa quinta de los Sres. Arriolas. En la misma acera, pasando una casita chica, á la que sigue, daran razon. Tiene algunas plantas frutales.

a23—5p.

Aviso.

SE ha perdido desde la calle Tacuarí hasta la Victoria un alfiler de oro con un brillante. El que lo entregue en la calle las Piedras No. 168 sera gratificado.

a20—3p.

Se vende,

UNA casa quinta á immediaciones de las cinco esquinas de la Recoleta. Quien se interese ocurra al remate de Federico Silva y Ca. a7 tfs

Aviso á las almas piadosas.

UN jóven desgraciado hace 11 años que gime en el lecho del dolor. Tullido y todo llagado, en tan lamentable estado, sin mas recurso que la piedad característica del público respetable, a quien implora, por el amor de Dios, me prodigue su beneficencia, haciéndome la caridad de dignarse pasar por su habitacion Parque No 264. a4—3g.

Aviso al comercio.

HABIENDO D. Santiago Klappenbach publicado en el mes de Enero último, un aviso en que se hacía saber al público que me había retirado sus poderes para el manejo de los negocios de la firma "Santiago Klappenbach y Ca.," creo hoy deber manifestar que mi gestion en la casa no era como apoderado de Klappenbach, sino como socio de ella, a cuyo cargo quedé despues de la muerte del Sr. Meyer, que en virtud de ese aviso injuriante á mi crédito, pedí la separacion y liquidacion de mi parte social; y que ella ha tenido lugar desde el 1. ° de Enero próximo pasado, dando un saldo a mi favor de consideracion. en razon de las grandes ganancias que la casa ha hecho durante mi administracion, y apesar de lo difícil de los tiempos en que la ejercí.

Como aquel aviso ha podido quiza inducir á alguno en dudas sobre mi conducta en el manejo de los negocios de dicha firma, me apresuro a dar al comercio esta explicacion y a hacer saber al público en general y á mis relaciones en particular, que he habierto una nueva casa de negocio de cueros curtidos, que girará bajo la firma de Martin Amespil y Ca., en la casa calle La Piedad No. 94, donde se encontrarán de ellos las mejores calidades y a los precios mas acomodados. Buenos Ayres, Abril 14 de 1849.

Martin Amespil.

a14—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Atencion al nuevo aviso.

SE vende una coleccion de la Gaceta Mercantil desde Agosto de 1841 hasta la fecha, su precio sera muy módico; para tratar se puede ocurrir á la calle Corrientes No. 275 de San Nicolas dos cuadra y media para el campo.

Notice.

MR. Thomas Dinlow [British Subject] is requested to call at No. 176 calle de la Paz (formerly) Reconquista where he will hear something to his advantage.

a19—1m.

PARA

CALIFORNIA,

(con Escula en el)

BUCEO Y VALPARAISO.

El muy velero, de primera clase, forrado y clavado en cobre

BERGANTIN AMERICANO

"HYDER ALI"

de 193 toneladas,

su capitan—WETHERELL.

Saldrá á la mayor brevedad, y admite carga y pasageros, á precios moderados; advirtiendo que el buque tiene exceleutes comodidades de Cámara, y de Entre-Puentes; y el Capitan garante el mejor trato.

Precios de Pasage.

Cámara .... 200 patacones.
Entre-Puentes.......... 100 Yd.

Para el ajuste de flete ó Pasage, véanse con su Consignatario el Sr. D. Luis Winter, ó con

CARLOS R. HORNE,
Corredor Marítimo de Número,
Calle La Reconquista No 55.

a24 tfc

Aviso al Comercio.

TENGO el honor de poner en conocimiento del comercio que he concluido el pago íntegro de todas las cantidades que en Agosto de 1845 quedaron de la responsabilidad de Thomas Gouland y Ca., tanto en metalico como en moneda corriente. Al tener la satisfaccion de publicar el presente aviso, cumplo con el deber de tributar mi reconocimiento á todos los Sres. que fueron acreedores y á todos mis amigos por las consideraciones y la confianza que me han dispensado. a24—*

Thomas Gouland.

Se alquila

LA recien concluida y comoda casa para una familia calle Santa Rosa No. 165. Ocúrrase á la casa calle San Francisco (antes Restaurador) No. 1*2 frente á la Plazoleta del Mercado. a24—3p.

Plantas de fruta, de flor ó de adorno.

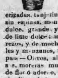

EN la quinta y establecimiento horticultural sito en la calle Sola ó de la Banderita de Barracas, al pie de la barraca de la Convalecencia, formando esquina con la calle que vá de de los mataderos del alto al puente, se venden en el mejor estado:—Nisperos del Japon, naranjos dulces sin ingertar, ingerto- de naranjos enanos, de ramillete con hojas erizadas, tanj-rinos, selecta del Janeyro, gran mandarin ó sin espinas, monstruosa y pampe muse, y de limon real, id. dulce, grande y enano, idem de hoja y fruta matizada, y de lima dulce: ingertos de varias clases de damascos y cerezos, y de muchísimas clases de ciruelos, durazuos, perales y manzanos, todos de las mejores clases que hay en el pais—Olivos, almendros, granados, parras y cepas, paraisos, moreras multicaulis y otros árboles: muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, peonias, manzanitas de Siberia, lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la Perla, aliso lustroso del Japon, sansevieras ó palmas de Ceilan, cunonias del Cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laurel rosa doble, rosa borbon, vellosa y otras, mosqueta pomposa, ruborosa y amarilla, filadelfos ó siringas olorosa y grandi-flora, jazmines amarillos, madre selva, mimosas expléndida y bicolor, spireas, halesias, yuca gloriosa y drásena ó enana, tamarindo germanico, maria luisa ó cedron, magnolias grandi-flora, marimoñas ó renunculos de varias clases, amarilis de Guenesey ó hermosa Raquel, hemerocalis ó hermosa azucena dorada, flor de lis purpura, tulipanes de Italia, jacintos é ixias de varias clases, azucena rosada ó bella dama, idem blancas recortadas, junquillos dobles, juncos marinos, narcisos de Constantinopla, tunas de filete amarillo, &a. a25

Alfalfa limpia.

SE vende en la calle Santa Rosa (plaza chica) casa No. 124. a25—8p.

Aviso.

SE vende una casa esquina, de altos, con el frente á la calle del Cerrito No. 158, tiene 20 varas de frente y 65 de fondo, á la calle Parque No. 247, con 10 piezas inclusa una casita chica de 3 piezas, es aparente para cualquier clase de negocio, como Panaderia, Barraca ó fabrica, por su local y extension, y el precio es muy acomodado. En la misma casa darán razon del encargado de dicha venta. a25—15p.

Aviso.

UN jóven estrangero, de varios años en el pais, que tiene algun tiempo desocupado, ofrece sus servicios, de llevar libros ó hacer cuentas &a., ya sea en Barracas, ó Saladero. Una esquela dirigida á D. Eduardo mandada á su casa calle San Francisco, (antes Restaurador Rosas) No 165, inmediatamente será atendida. a25—3p.

TO JOURNEYMEN BOOT AND SHOEMAKERS

Wanted.

THE following list of journeymen to whom will be given constant employment and wages according to the following list—

SEWED WORK.

1	Bootman on charol .... $	45
1	Ditto calf skin........................	35
1	Ditto half boots	30
1	Shoeman.. ....(men's)........	25
1	Ditto boys, from size 1 to 5.........	15
1	Ditto women's..........................	20
	PEGGED WORKMEN.	
1	Bootman, double soles..............	35
1	Ditto single.............................	25
4	Men's brogans	8
2	Boy's ditto	7
2	Ditto fine ditto, from 1 to 5	10
1	Children's ditto, from 6 to 13.........	7

Apply to calle Piedad No. 42, M. Parker.

a24 p6

Maestro de primeras Letras.

SE solicita uno, que quiera encargarse, de completar la enseñanza de este ramo, á unos niños de familia, que reside en una Estancia treinta leguas al Sud. Proposiciones á este objeto, serán debidamente atendidas en la calle Mayo No 24. a24—3p

---

Aviso.

Enseñanza de los idiomas Yngles, Frances ó Aleman, en dos Cursos de 48 lecciones cada uno.

EL anunciante ofrece á los Sres. estudiantes y dependientes de comercio su método nuevo y fácil para adquirir en poco tiempo un conocimiento suficiente para hablar y entender uno ú otro de estos idiomas.

Su precio será muy moderado y las personas que se interesen hallarán con quien tratar en la calle del Perú No. 106. m25—30*

Aviso.

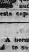

LA muy conocida tinta fina para escribir de A Tugemann se vende en el almacen de cueros curtidos de los Sres. Bockey y Bletscher calle la Piedad No. 144. Se previene igualmente, que en dicha casa está el depósito de la mencionada tinta, donde nunca faltará para el consumo de esta capital. a23—1mp.

Se vende

LA hermosa Goleta Julia. Esta perfectamente provisto su aparejo en disposicion de dar la vela. Para tratar ocurrase á José María Rubio y Ca. calle Santa Rosa No. 167. m25—3p.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Novela original de ALEJANDRO DUMAS, en dos tomos.

De esta interesante obra se ha impreso un número limitado—Los Señores que se interesen pueden ocurrir desde hoy por los dos tomos.

Precios de los dos tomos encuadernados, á la rústica........................ **$ 100**

INDICE

De los capitulos que contienen los dos tomos

TOMO I.

CAPÍTULOS.		PAGINAS.
I	La Boda de Saint-Luc..........................	1
II	En el cual se ve que no siempre es el que abre la puerta quien entra en la casa..............	10
III	En donde se vé cuan dificil es a veces distinguir el sueño de la realidad..................	16
IV	De qué modo habia pasado la noche de su boda la señorita de Brissac, ó sea la señora de Saint-Luc	20
V	De qué modo se acostaba el rey Enrique III.	28
VI	Cómo sin que nadie conociese el motivo de su conversion el rey Enrique III se convirtió de la noche a la mañana	32
VII	Cómo tuvo el rey miedo de haber tenido miedo. y cómo Chicot tuvo miedo de tener miedo..	36
VIII	Cómo la voz de Dios se engañó y habló á Chicot creyendo que hablaba con el rey....	40
IX	Cómo Bussy se puso á buscar su sueño, persuadido cada vez mas de que era una realidad	43
X	Qué especie de hombre era el montero mayor Bryan de Monsoreau.......................	49
XI	Como volvió a encontrar Bussy al mismo tiempo el retrato y el original	60
XII	Quién era Diana de Meridor	75
XIII	Quién era Diana de Meridor.—El Pacto	70
XIV	Quién era Diana de Meridor—El Matrimonio	76
XV	Cómo viajaba el rey Enrique III y cuanto tiempo le era menester para ir de Paris á Fontainebleau	84
XVI	En el cual tendrá el lector el gusto de conocer á fray Gorenflot, de quien se ha hablado ya dos veces en el curso de esta historia	91
XVII	Cómo advirtio Chicot que era mas fácil el entrar en la Abadía de Santa Genoveva que el salir.	98
XVIII	Cómo Chicot hadándose forzado á quedarse en la iglesia de la Abadía, vió y oyó cosas que era peligroso ver y oir......	103
XIX	Como Chicot, creyendo que seguia un curso de historia, siguió uno de genealogía.........	127
XX	Como viajaban uno junto á otro el señor y la señora de Saint Luc, y se les reunió en el camino un compañero de viage.................	117
XXI	El anciano huérfano..............................	123
XXII	Cómo mientras estuvo ausente Bussy, Remy le-Haudouin habia logrado entenderse con los habitantes de la casa de la calle de San Antonio..	121
XXIII	El Padre y la Hija................................	131
XXIV	Cómo despertó fray Gorenflot, y qué recibimiento le hicieron en su convento..............	135
XXV	Cómo fray Gorenflot se convenció de que era somnámbulo, y cuan amarga fué su afliccion al verse con esa enfermedad	193
XXVI	Cómo fray Gorenflot viajó montado en un burro, llamado Panurje, y aprendió en el viaje muchas cosas que no sabia........	144

TOMO II.

CAPÍTULOS.		PAGINAS.
I	Como Chicot y su compañero se instalaron en la posada del Cisne de la Cruz, y como los recibió el posadero.......................	1
II	Como el fraile confesó al abogado y como el abogado confesó al fraile...................	5
III	Cómo Chicot, despues de haber hecho un agujero con un barreno, hizo otro con su espada	11
IV	Cómo el duque de Anjou supo que no habia muerto Diana de Meridor..............	15
V	Cómo Chicot volvió al Louvre y como lo recibió el rey Enrique III.....................	19
V	Lo que habia pasado entre S. A. el duque de Anjou, y el montero mayor...............	21
VI	El Consejo	28
VII	Lo que el duque de Guisa venia á hacer al Louvre	33
VIII	Castor y Polux..	36
IX	De como es una cosa probada que el escuchar es el mejor medio para oir............	40
X	La noche de la Liga...................................	45
XI	La calle de la Ferronnerie........................	49
XII	El principe y el amigo..............................	54
XIII	....	58
XIV	De como Epernon sacó su casaca hecha pedazos, y de como Schomberg salió teñido de azul......	62
XV	Chicot se encuentra cada vez mas rey de Francia...	66
XVI	De como Chicot hizo una visita á Bussy y lo que á ella se siguió	70
XVII	Los zancos de Chicot, el boliche de Quélus y la cerbatana de Schomberg.................	75
XVIII	De como el rey nombró para la Liga un gefe que no fué ni S. A. R. el duque de Anjou, ni tampoco el señor duque de Guisa...	78
XIX	Continúa la materia del anterior............	82
XX	Eteocles y Polinice................................	85
XXI	De como no se pierde siempre el tiempo registrando los armarios vacíos..............	89
XXII	¡ Por vida de Dios Baco !.........................	93
XXIII	Las amigas...	97
XXIV	Los amantes...	99
XXV	De como Bussy encontró quien le ofreciera seiscientos duros por su caballo, y lo dió de valde..	103
XXVI	Diplomacía del duque de Anjou.............	106
XXVII	Diplomacía de Saint Luc	109
XXVIII	....	113
XXIX	Una bandada de Anjevinos.....................	117
XXX	Rolando..	120
XXXI	Lo que venia á anunciar el señor de Monsoreau	123
XXXII	De como el rey Enrique III llegó á saber la fuga de su querido hermano el duque de Anjou, y de lo que á esto se siguió	127
XXXIII	De como Chicot y la reina madre se encontraron de la misma opinion. y de como el rey se adhirió al parecer de la reina madre y de Chicot	132
XXXIV	En que se prueba que la gratitud era una de las virtudes de Saint Luc	135
XXXV	El proyecto de Saint Luc.........................	139
XXXVI	De como el señor de Saint Luc enseñó al señor de Monsoreau la estocada que el rey le habia enseñado a él...............	143
XXXVII	En el que se refiere como la reina madre entró de una manera no muy triunfal en la buena ciudad de Angers.....	145
XXXVIII	Las causas pequeñas y los grandes efectos.	149
XXXIX	Como el señor de Monsoreau abrió, cerró y volvió a abrir los ojos, lo que era una prueba que no estaba muerto del todo...	153
XL	Como el duque de Anjou fué á Meridor para dar el pésame á la señora de Monsoreau por la muerte de su marido, y como vió á este salir á recibirlo	154
XLI	De lo desagradables que son las literas demasiado anchas y las puertas demasiado estrechas...	158
XLII	En que disposiciones estaba el rey Enrique III, cuando el señor de Saint Luc volvió á aparecer en la córte	161
XLIII	Donde se trata de dos personages importantes de esta historia á quienes el lector ha perdido de vista hace algun tiempo......	164
XLIV	....	167
XLV	Como el embajador del duque de Anjou llegó á Paris y la recepcion que se le hizo.	170
XLVI	El cual no es otra cosa que la continuacion del precedente tractado, por el autor por causa de fin de año	172
XLVII	De como Saint Luc desempeñó la comision que le habia encargado Bussy...........	175
XLVIII	En que era el señor de Saint Luc mas civilizado que Bussy; de las lecciones que aquel dió á este y del uso que de dichas lecciones hizo el amante de la hermosa Diana	179
XLIX	Las precauciones del señor de Monsoreau.	182
L	Una visita a la casa de Tourneiles	185
LI	Los acechadores..	189
LII	De como firmó el duque de Anjou y de como habló despues de haber firmado......	192
LIII	Un paseo hacia Tournelles	198
LIV	Se duerme Chicot..................................	200
LV	Chicot se despierta	203
LVI	La fiesta del Corpus...............................	206
LVII	En el cual se da mayor claridad á lo referido en el capítulo precedente...............	210
LVIII	La procesion..	215
LIX	Chicot I..	217
LX	....	220
LXI	De lo que pasaba hacia la parte de la Bastilla, en tanto que Chicot pagaba sus déudas en el convento de Santa Genoveva	223
LXII	El asesinato	227
LXIII	Como fray Gorenflot se halló colocado mas que nunca entre la horca y una buena prebenda.	234
LXIV	En donde Chicot adivina por qué de Epernon tenia sangre en las zuelas de los zapatos y no la tenia en las megillas	237
LXV	La mañana del combate	238
LXVI	Los amigos de Bussy...	241
LXVII	El Combate..	244
LXVIII	Conclusion	2*4

IMPRENTA DE LA GACETA MERCANTIL.

Aviso.

☞ A LOS QUE DESEEN APRENDER EL INGLES SIN EL AUXILIO DE UN MAESTRO.

SE acaba de re-imprimir y se halla en venta en esta Ymprenta, su precio 10$, una obrita titulada »YNTRODUCCION A LA CONVERSADION YNGLESA,» siendo un vocabulario de frases en uso comun en la conversacion familiar, precedido de una corta y sucinta Yntroduccion, y del Alfabeto Yngles, dando á conocer en castellano el sonido que tiene cada letra, y algunos egemplos de las variaciones á que son susceptibles segun su colocacion en las voces ó silabas.

Notice,

☞ TO THOSE WHO WISH TO LEARN THE SPANISH LANGUAGE WITHOUT THE ASISTANCE OF A TEACHER.

JUST published and for sale at this Office, price $ 10, a small work entitled »INTRODUCTION TO THE ENGLISH CONVERSATION» which title may with equal truth be rendered »INTRODUCTION TO SPANISH CONVERSATION,» it being a vocabulary of phrases in common use in familiar conversation, being preceeded by a breef Introducrion containing general rules for reading, and the Spanish Alphabet, the Spanish sound of each letter being given in English: and these sounds, not being susceptible of changes, as is the case with the sound of the letter of the English alphabet, greatly facilitates the reading of Spanish.

ATENCION.

SE desea comprar un Mandolin usado, pero sin ningun defecto. La persona que tenga alguno y quiera venderlo, puede ocurrir á esta Imprenta, que preguntando por Ballesteros, hallará con quien tratar. a20 3p

---

Al público.

LA DENTADURA.

EN los altos calle de Santa Clara [antes Potosí] N.° 81 enfrente al Colegio.

Dr. Tenker, cirujano dentista tiene el honor de avisar á sus amigos y al respetable público de Buenos Ayres, que en consecuencia de su determinacion de ir á California dentro de poco tiempo, es preciso que las personas que quieran sus servicios profesionales, ocurran a él sin demora.

Ha reducido sus precios y puede ser consultado todos los dias desde las 9 de la mañana en su casa—y en caso de exigirse asi, irá á las casas de las personas que lo necesiten. a21—c

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !

EL dia 5 del entrante mes de Mayo se dán ejercicios de Mugeres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas que quieran entrar traerán papeleta de su confesor. Buenos Ayres, Abril 24 de 1849.

Tratado teórico práctico *DE MAGNETISMO.*

O arte de aprender a magnetizar recien publicado en 1t. El Instructor de los niños 1t; y una coleccion de todos los dramas y comedias de este año y del pasado. todas nuevas. Se venden en la Libreria y Litografia Argentina de Ibarra calle de Santa Clara No. 22.

Gran Baratillo.

POR

MAYOR Y MENOR.

En la Tienda de Columnas, calle la Victoria No. 158½, se principiará á vender desde hoy todo el surtido de dicha casa, siendo arreglados los precios de los efectos lo mas bajo que ha sido posible, segun se demuestrá á continuacion. Lo que vá sin precio será menos que el corriente.

Vestidos bordados de merino recien recibido y de los gustos mas modernos á 25 ps., triangulos de felpa del cuello ricos á 28 ps., chalcitos para niñas de cachemir de mucho gusto á 13 ps., paño fino azul a 36 y 40 ps., chales de gusto de raso á 50 ps., pañuelos de cachemir del cuello baston de seda á 30 ps., chuces para alfombra nuevo gusto á 9 ps. vara, medias crudas cortas á 2 y 3 pesos par, corbatas negras de seda regulares y ricas a 12, 20, 25 y 30 ps., terciopelo negro superior a 50 ps. vara, chaquetones de punto muy dobles, vestidos de lana de mucho gusto, medias para niños cortas finas á 20 reales y 3 ps. par, pañuelos raso de lana de rebozo a 28 y 35 ps., paño merino punzó para chalecos a 20 ps. corte, paño sedan de lo mejor azul y medios colores á 70 pesos vara, toallas puro hilo a 6 ps., bramantes y lienzos finos anchos á 2 ps., bombasí americano doble á 3 ps. vara, pañuelos cambray de hilo de manos guarda de color finos a 12 ps., paño piloto fino a 25 ps. vara, franela francesa muy doble fina, cortes de vestidos de raso liso doble muy lindos colores á 170 ps., pañuelos cachemir de rebozo de la mejor clase, escoceses de seda á 14 ps. vara, pequin negro de Malaga á 32 ps., idem angosto á 10 y 13 ps. vara, camisetas y calzoncillos de punto de algodon crudos de lo mejor a 15 ps., medias crudas de hombre finas á 6 ps. par, pañuelos del cuello de gró de mucho gusto á 30 ps., corbatas de colores de seda ricas, terciopelo de algodon de colores a 10 ps. vara, coleta plomo fina á 2 ps. vara, paño punzó fino á 60 ps, casimir punzó y blanco fino á 22 ps. vara, pañuelos de raso de rebozo de gusto á 120 ps., cocos para vestidos finos muchos gustos modernos á 25 ps. corte, blondas de chapa y seda, mantillas de chapa y media chapa, pañuelos de gró últimos gustos varias clases á 150, 180, 200, 250 y 300 ps., crea de hilo superior á 3 ps. vara, pañuelos tartanes de cuadro de mucho gusto de rebozo a 40 ps., medias de Señora muy finas a 5 ps. par, idem de patente de hombre á 5 ps. par, tul blanco liso fino a 6 ps. vara, capotillos de Señora de los ultimos que acaban de llegar de Francia de gró, de raso y de merino, de mucho gusto. coco de punzo para banderas, estras de la india de todos anchos; tartanes franceses de la mejor clase a 28 ps. vara, triangulos de punto de lana por el cuello á 14 ps.. patilla ancha para forros 22 rs. pañuelos cambray de hilo de manos á 4 y 5 ps, pañuelos de la india de seda rico a 25 ps., idem blancos de idem a 12 ps, lustrinas para vestido de lana muy finos, alepines con baston de seda para vestido á 30 pesos corte, chicas de lana para vestido mucho mejor que merino frances rico, por su calidad y que es un género nuevo de cuadros y bastones muy bonitos a 170 ps. corte, raso punzó para chalecos muy doble, gró de aguas negro para seda con baston de raso de lo mas rico, terciopelo punzó de cuadros para chaleco á 60 ps vara, cocos de forros todos colores á 20 rs., ruanes de hilo para sabanas de una y cuarta, dos y dos y media varas de ancha a 8, 14 y 20 ps. vara.

Yrlandas de hilo muy finas varias clases, zarazas de buenos pintados a 14 ps. corte. tornasoles de gusto para vestidos á 20 ps. vara, raso negro español muy doble, ridículos de mucho gusto, paraguas finos de seda á 75 ps., camisas de percal blancas finas a 14 ps., carpetas adamascadas punzóes á 15 pesos, merinos franceses de colores de superior clase a 25 ps. vara, pañuelitos chicos de seda con fleco á 4 y 5 ps., chales de gró de gusto, pañuelos de tibet de rebozo grandes de mucho gusto á 40 ps, merino blanco muy superior, gorritos de pana a 5 ps, cortes de chaleco de estambre a 10 ps., guantes muy dobles de algodon plomos y blancos a 2 y 3 ps., alfombritas de chuce a 10 ps. lienzo asargado muy doble á 2 ps. vara, géneros labrados de lana negros y colores oscuros, pieles dobles para pantalones y gambronas á 3 y 3 y medio ps vara, zarazas negras muy finas á 25 ps. corte; y una porcion de efectos mas que se están recibiendo aparentes para la estacion.

1mp—

Aviso.

Retratos de yeso, mármol y otras materias.

EL Señor Augusto Siebs, artista escultor recien llegado de Paris, tiene el honor de ofrecerse al público de Buenos Ayres, encargandose de egecutar cualquiera clase de retratos de personas vivas ó muertas, grandor natural, media natura, mas pequeños, en rondo relieve, bajo relieve, medallones, tambien bustos, estatuas, vasos para jardines, igualmente florones para cielos rasos, cornisas, decoraciones interiores ó exteriores, esculturas sobre piedra y mármol para sepulcros, como tambien de hacer diseños de cabellos, &a., &a., todo á los precios mas equitativos. Los Señores que se dignen ocuparlo ocurran calle Parque No. 65, donde encontraran al Sr. Augusto y verán algunos retratos concluidos. m19—7p

---

¡ Periódico de Ciencias Médicas !

Clinica Medico Quirúrgica de los Hospitales de Paris.

SE reciben suscripciones a este Periódico en la libreria No. 46 calle Santa Rosa, (antes Universidad) frente al Colegio. m19—15c.

Notice.

THE subscriber has the honor to inform his friends and the public in general that he has disposed of his Hotel, calle Mayo No. 43, and at the same time that he returns his most sincere thanks for the favours bestowed on him, he begs to recommend to their patronage his successor in the establishment, Madam Victoria Ranaud.

The subscriber requests all persons having claims against him to present the same for adjustment in the term of fifteen days from this date, and those indebted to him are respectfully solicited to settle their accounts within the same period at No. 26 calle Mayo.

Buenos Ayres, March 13—1849.

TOMAS KIDD. m13—tsf

Se vende.

EL saladero del Alto con todos los útiles correspondientes, como tambien una hermosa quinta, Alfalfares.

Este saladero es bien conocido por sus comodidades, estension de terreno, situacion, y facilidades para el trabajo.

Por mas pormenores, y para tratar, véase con el dueño D. Guillermo Downes en dicho establecimento. m2 3p

---

Sastreria Argentina.

EL que suscribe, dueño de este nuevo establecimiento sito en la calle la Victoria No 190½ tiene el honor de ofrecer sus servicios á sus amigos y al público en general

Rivero. m2 3p.

Aviso á los que edifican.

EN la calle de Santa Rosa No. 165, se venden dos rejas grandes con ventanas y marcos correspondientes, y algunas puertas regulares de una mano y de madera fuerte, que se daran á un precio acomodado: ocurrase á la misma casa para verlas, y para tratar á la calle Cangallo núm. 125. m2 3p.

Chantreau.

GRAMATICA francesa ó arte de hablar bien el frances, como igualmente gramaticas inglesas de Urcullú; se venden en la Libreria No. 46 calle Santa Rosa en frente al Colegio.

m17—tfs.

A los que edifican.

Se precisan dos ó tres ventanas de reja voladas, de regular tamaño, y dos puertas tambien de un tamaño regular, de una o dos ojas, que estén en buen estado. En esta Ymprenta darán razon. m 12—3p.

Editor responsable—SANTIAGO KIERNAN.